



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ARAUZO DE MIEL

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2017*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Arauzo de Miel para el ejercicio de 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	148.200,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	212.100,00
3.	Gastos financieros	200,00
4.	Transferencias corrientes	18.500,00
6.	Inversiones reales	245.170,00
	Total presupuesto	624.170,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	117.000,00
2.	Impuestos indirectos	13.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	95.600,00
4.	Transferencias corrientes	92.800,00
5.	Ingresos patrimoniales	192.470,00
7.	Transferencias de capital	113.300,00
	Total presupuesto	624.170,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Arauzo de Miel. –

A) Funcionarios de carrera, número de plazas:

– Funcionario de Administración Local con habilitación estatal, grupo A1, C.D. 20.

B) Personal laboral fijo, número de plazas:

– Operario de servicios múltiples, 1 contrato relevo, 1 personal laboral.

C) Personal laboral temporal:

– Peones construcción: 2 jornada completa.

– Auxiliar administrativo: 1 a tiempo parcial.



Resumen. –

Total funcionarios de carrera: interino 1.

Total personal laboral: 3.

Total personal temporal: 2.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Arauzo de Miel, a 16 de junio de 2017.

La Alcaldesa,  
María Gloria Hernando Peña